

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6018 del día 19 de noviembre del 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1910 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 24 de julio del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio del 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 22 de julio del 2013, el señor Jorge Adán Quishpe Insuasti, en calidad de Representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.150 de 17 de julio de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. SC.IJ.DJDL.Q.12.6018 del día 19 de noviembre del 2012 y SC.IJ.DJDL.Q.13.1910 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

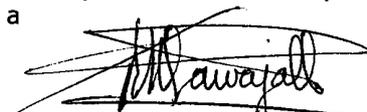
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio de Cayambe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL. 2013


DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

